



**INSTITUTO SAN IGNACIO DE
LOYOLA**
Nueva Persona – Nueva Sociedad



BOGOTÁ D.C 12 DE DICIEMBRE DE 2024

SEÑORES
PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL
E.S.M

REFERENCIA: Aclaración de costos educativos año lectivo 2025.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente en nombre del equipo directivo del **INSTITUTO SAN IGNACIO DE LOYOLA**, nos permitimos darles alcance a sus inconformidades, frente a los costos educativos, como quiera que se han recibido solicitudes al respecto, por ello emitimos el siguiente comunicado, bajo los argumentos que a continuación se exponen:

1. En primer lugar, es necesario recordarles que la elección de Institución educativa, es una decisión exclusiva de los padres de familia, que se deriva de un análisis consciente de todos los factores que convergen para matricular a los hijos, así las cosas, debe ser claro que la relación contractual que se forja entre la institución elegida y los padres de familia, nace de la autonomía de la voluntad de quienes desean hacer parte de la comunidad Ignaciana.
2. En segundo lugar, debe ser claro que los **COSTOS EDUCATIVOS** no nacen del capricho de los directivos docentes, si no que estos, responden a un proceso administrativo, que se rige bajo unos lineamientos legales que expide el Ministerio de Educación. Este año se publicó la resolución número 16763 del 2024, mediante la cual se determinaron ciertas reglas para la fijación de esos rubros.
3. Como lo indica la **resolución número 16763 del 2024**, se establecieron los *topes máximos de incremento* para los **COSTOS EDUCATIVOS**, y las reglas de aplicación, para que, con determinados factores, la institución educativa haga los correspondientes ajustes a estos valores y proceda a su actualización, aquí es



**INSTITUTO SAN IGNACIO DE
LOYOLA**

Nueva Persona – Nueva Sociedad



indispensable indicar, que, por cuenta de los parámetros de la resolución, nuestra institución hace parte del *RÉGIMEN LIBERTAD REGULADA POR CALIDAD*.



4. Como se evidencia en la imagen anterior donde se establecieron los porcentajes dados cada uno de los criterios que establece la resolución número 16763 del 2024, nuestra institución educativa, le correspondió aplicar un porcentaje de incremento de un 9,27%, para el año 2025.
Este porcentaje se disminuyó, con relación al que se había fijado para el año 2024, que fue de 13,98%
5. Con lo anterior, queda completamente claro, que los incrementos escolares devienen de directrices dictadas por el Ministerio de Educación, más no por decisión del señor rector, ni mucho menos del resto de directivas de la institución. Quedando claro eso entonces, el área de tesorería procedió a dar aplicación de este incremento, los cuales fueron presentados en debida forma ante el consejo directivo, quienes les impartieron aprobación a dichos costos, quedando de la siguiente forma:



**INSTITUTO SAN IGNACIO DE
LOYOLA**
Nueva Persona – Nueva Sociedad



GRADOS	COSTO DE MATRICULA	COBROS PERIODICOS			TOTAL A PAGAR
		Agenda	Carnet	Seguro	
GRADO PRE JARDÍN	\$ 725,214	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 820,514
GRADO JARDÍN	\$ 609,570	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 704,870
GRADO TRANSICIÓN	\$ 598,955	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 694,255
GRADO PRIMERO	\$ 576,184	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 671,484
GRADO SEGUNDO	\$ 552,561	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 647,861
GRADO TERCERO	\$ 552,561	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 647,861
GRADO CUARTO	\$ 540,756	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 636,056
GRADO QUINTO	\$ 540,756	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 636,056
GRADO SEXTO	\$ 431,804	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 527,104
GRADO SÉPTIMO	\$ 451,730	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 547,030
GRADO OCTAVO	\$ 435,138	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 530,438
GRADO NOVENO	\$ 415,755	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 511,055
GRADO DÉCIMO	\$ 419,792	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 515,092
GRADO ONCE	\$ 374,202	\$ 35,000	\$ 15,300	\$ 45,000	\$ 469,502

- El incremento del 9,27%, se aplicó en los siguientes **RUBROS**: Costo de matrícula, costo de agenda, costo de carnet y costo de seguro, quedando como aparece en la tabla anterior, luego cada recibo de pago expedido por la institución deberá corresponder a la suma que se encuentra en la última casilla de la derecha titulada “total a pagar”, dependiendo del grado al que se vaya a matricular el estudiante.
6. Aprovechamos la oportunidad para indicar que los pagos que realicen los padres de familia durante todo el mes de diciembre del presente año, no tendrán recargo extemporáneo; los pagos que se realicen a partir de enero del 2025, si contarán con dicho recargo.



7. Ahora bien, nuestro currículo académico, requiere del acompañamiento de ciertos textos escolares y módulos que se van desarrollando conforme va avanzando el año escolar, esto atendiendo a la educación de calidad que ofrece nuestra institución. Así las cosas, nuestros estudiantes requieren de los siguientes textos, sobre los cuales se discriminan sus correspondientes valores:

CONCEPTO	COSTO
Recurso pedagógico de Teoría y ejercitación	\$294.439*
Libro recurso intensificación INGLÉS	\$140.000*
TOTAL	\$434.439

*Costos sujetos a modificación.

Los valores asignados a estos textos, son dados directamente por el editor, luego no son impuestos por la institución.

8. Estos rubros discriminados en el punto anterior son requeridos para el trabajo en clase, ya que se consideran un recurso pedagógico de teoría, ejercitación y apoyo, que marcan una ruta de navegación para el desarrollo académico de los estudiantes, razón por la cual es indispensable que todos los estudiantes accedan a estos, para que en igualdad de condiciones trabajen bajo los mismos estándares de calidad. Aquí es importante manifestar en nuestra encuesta de satisfacción el ítem de “calidad, presentación y contenido de los módulos”, obtuvo una percepción de favorabilidad del 96.02%, razón por la cual continúan estos, haciendo parte de nuestras herramientas pedagógicas del servicio educativo.
9. Lamentamos que la explicación y/o socialización de los costos no haya sido clara para todos los padres de familia, sin embargo, debido a sus inquietudes, el área de tesorería ha enviado diferentes misionales, donde se les ha brindado las explicaciones que en su momento consideramos suficientes, como quiera que ya



varios de quienes hoy reclaman llevan tiempo de antigüedad en nuestra institución y conocen nuestra forma de funcionamiento.

- 10.** Dejamos en claro, que el año pasado finalizando, varios padres de familia, se acercaron a la institución para solicitar que los costos se “globalizaran” de tal forma que se lograra tener una sola suma dineraria efectiva para pagar al colegio, razón por la cual se decidió, hacer una totalización de dichos rubros, considerando dentro de ellos, aquellos que son obligatorios, y/o necesarios razón por la cual en

los misionales se habló de una suma totalizada de \$494.349, dentro la cual se incluyeron los siguientes conceptos:

CONCEPTO	COSTO
Salida escolar y convivencia	\$60.000
Recurso pedagógico de Teoría y ejercitación	\$294.439
Libro recurso intensificación INGLÉS	\$140.000
TOTAL	\$494.349

La razón de esta globalización de costos, respondió al querer de nuestra institución por lograr la unificación e igualdad entre los estudiantes para que cuenten desde el inicio con sus recursos académicos. Aquí es menester referirnos a que los únicos costos que se pagan a la institución son lo que se refieren al concepto de **SALIDA ESCOLAR Y CONVIVENCIA**, ya que son dineros que se manejan directamente para la realización de dicha actividad, los demás conceptos como recursos pedagógicos y el libro de intensificación son dineros que pueden ser recaudados por la institución, pero que se trasladan a las editoriales, quienes despachan la cantidad de libros que se pagan por petición de los mismos padres de familia, así entonces se ofrecen los mismos costos que manifiestan los proveedores.



- Se explica, que la inclusión del libro recurso intensificación de inglés, se incluyó en el valor globalizado, respondiendo al sentir recurrente de algunos padres de familia, frente a la no terminación de dicho texto, durante lo corrido del año escolar, por ello la institución decidió incluir el valor para poder aprovecharlo como es debido de acuerdo a la malla curricular, desde la primera semana de estudio, de modo que todos los estudiantes contaran con el texto, para evitar retrasos y/o contratiempos al respecto.
- 11.** Ahora bien, en un primer momento se había adicionando, el valor de la actividad de convivencia al rubro globalizado, sin embargo, atendiendo a que este criterio es netamente opcional y que el mismo solo se causará en el momento que se proyecte y programe la actividad, por ello se decidió que quien lo haya pagado deberá solicitar directamente a **TESORERÍA** la devolución de dicho valor.
- 12.** Como evidenciamos la mala interpretación que se le había dado a nuestro comunicado, así como a los diferentes misionales explicando la información sobre los cobros periódicos, nos vemos en la obligación de expedir el presente informe, con el único objetivo de clarificar sus dudas. Sin embargo, en caso de que aún se presente alguna duda, los invitamos a hacer uso efectivo de nuestros canales de comunicación institucional con el debido respeto.
- 13.** Entendiendo la situación económica de varios de ustedes, se pensó en generar un cambio respecto a las fechas de pago de lo correspondiente al rubro del “Recurso pedagógico de Teoría y ejercitación” dando la completa libertad a los padres de familia para que decidan si desean comprarlos ahora, o deciden adquirirlos a comienzos del año 2025 y antes del ingreso a clases del estudiante, para lo cual bastará que lo informen durante el correspondiente proceso de matrícula. Tenga en cuenta que se le expedirá un recibo independiente por este concepto.
- Adicionalmente, por la misma razón, buscamos una renegociación con los proveedores editores, para lograr un descuento en beneficio de ustedes, para lo cual conseguimos reducir costos, quedando los nuevos valores así:



TEXTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	COSTO
RECURSO PEDAGÓGICO TEORÍA Y EJERCICIOS: Texto Interdisciplinar de los aprendizajes de: Lengua, matemáticas, Ciencias sociales económicas y políticas, filosofía, educación religiosa escolar, ciencias naturales y biología, química, física y lúdicas	UN TEXTO POR PERIODO ACADÉMICO - <i>Total, por adquirir: (03)</i>	TOTALIZADO POR 3 TEXTOS por un VALOR TOTAL DE \$290.000 VALOR INDIVIDUALIZADO: \$96.666
Texto académico de INGLÉS "Share it! Sb&Share Bk+ Nav Pk (prescolar a primaria) *	Un KIT escolar que contiene: Libro digital acceso a Plataforma Share book (teoría) Share it (práctica) Un KIT escolar por AÑO ESCOLAR.	VALOR INDIVIDUALIZADO: \$137.000
Texto académico de INGLES "Get involved! American Edition (grado Sexto a grado once) *	Un KIT escolar que contiene: Libro digital acceso a Plataforma Share book (teoría) Share it (práctica) Un KIT escolar por AÑO ESCOLAR.	VALOR INDIVIDUALIZADO: \$109.000



TEXTO: Proyecto Emocionate Smart grado	- No será necesario adquirirlo por cuenta de los padres de familia.	
---	--	--

*El texto académico de inglés, que se encuentra en la lista escolar es el mismo que aparece dentro de la discriminación de otros cobros como “libro recurso intensificación en el área de inglés”.

- Teniendo en cuenta lo anterior los costos se actualizarán así:
- 1. **PADRES DE FAMILIA DE GRADO TRANSICIÓN A BÁSICA PRIMARIA:** pagarán el valor de: \$427.000 por concepto de Recurso pedagógico de Teoría y ejercitación, si en su caso por este rubro pagó la suma de \$434.349, podrá acercarse a tesorería para que se le haga la correspondiente devolución sobre este concepto, para lo cual tendrá derecho a que se le reintegre el \$7.349.
- 2. **PADRES DE FAMILIA DE GRADO SEXTO A ONCE** pagarán el valor de: \$399.000 por concepto de Recurso pedagógico de Teoría y ejercitación, si en su caso por este

rubro pagó la suma de \$434.349, podrá acercarse a tesorería para que se le haga la correspondiente devolución sobre este concepto, para lo cual tendrá derecho a que se le reintegre el \$35.349.

Consideramos importante informar a ustedes la forma en la cual se realiza año a año el incremento de costos educativos con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación como ya se dijo, para que a través de un ejercicio matemático, sea comprensible y no haya lugar a dudas, para ello será indispensable referirnos al parágrafo número 2 contenido en la **resolución número 16763 del 2024**, en su artículo 6 que indica a grosso modo que el incremento debe aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior (parágrafo 2), que es lo que comúnmente conocemos como el “sistema cascada”, nombre que se le ha dado a la forma como se aplican los incrementos. Tomaremos como ejemplo el caso de los estudiantes que para el año 2024 cursaron el grado **CUARTO**, y para el año 2025 deberán matricularse en grado QUINTO, para lo cual presentamos el siguiente procedimiento matemático conforme a lo establecido normativamente:



GRADO QUINTO: Tomamos el valor por concepto de tarifa anual año 2024, para el grado Cuarto, que para el caso específico, será la suma de \$4.948.806 al cual se aplicará el incremento aprobado por la **DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN** bajo los lineamientos del MEN, es decir multiplicamos este valor por el porcentaje de **9,27%** como a continuación se muestra:

$$(\text{Tarifa anual 2024}) \$4.948.806 \times 9,27\% = \$458.754$$

Ahora el valor arrojado, que corresponde al **INCREMENTO** del 9,27%, se le deberá sumar nuevamente el valor de la tarifa anual del año 2024, para encontrar el nuevo valor total para el año 2025, como se muestra:

$$\begin{aligned} (\text{Tarifa anual 2024}) \$4.948.806 + \$458.754 (\text{Incremento del 9,27\%}) \\ = \$5.407.560 (\text{tarifa anual 2025}) \end{aligned}$$

La resolución de costos educativos aprobada por la **DILE**, manifiesta que “el valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada”, así las cosas del resultado obtenido en la operación matemática anterior, lograremos establecer el valor correspondiente a la **MATRÍCULA 2025** multiplicando por el 10%, como a continuación se presenta:

$$\$5.407.560 * 10\% = \$540.756 (\text{Costo anual de matrícula})$$

Finalmente, del costo anual de matrícula deberá restarse el valor correspondiente al concepto de tarifa anual 2025, es decir la suma de **\$5.407.560**, operación que deberá realizarse así:

$$\$5.407.560 (\text{costo anual}) - \$540.756 (\text{costo matricula}) = \$4.866.804 \text{ suma que}$$

deberá dividirse en 10 mensualidades que corresponden al VALOR DE PENSIÓN,
como se indica:

$$\$4.866.804 / 10 = \$486.680 \text{ valor de pensión mensual}$$



INSTITUTO SAN IGNACIO DE LOYOLA

Nueva Persona – Nueva Sociedad



Gráficamente, se determina como a continuación se puede identificar por colores y en escala:

AÑO 2025					
GRADOS	TARIFA ANUAL 2024	TARIFA APROBADA 2025	TARIFA ANUAL 2025	MATRÍCULA 10%	PENSIÓN 90% En 10 mensualidades
GRADO PRE JARDÍN					
GRADO JARDÍN					
GRADO TRANSICIÓN					
GRADO PRIMERO					
GRADO SEGUNDO					
GRADO TERCERO					
GRADO CUARTO	4,948,806	9.27%			
GRADO QUINTO			5,407,560	\$ 540,756	\$ 486,680
GRADO SEXTO					
GRADO SÉPTIMO					
GRADO OCTAVO					
GRADO NOVENO					
GRADO DÉCIMO					
GRADO ONCE					



AÑO 2025						
GRADOS	AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	TARIFA ANUAL 2024	TARIFA APROBADA 2025	TARIFA ANUAL 2025	MATRÍCULA	PENSIÓN
GRADO PRE JARDÍN		5,578,568		7,252,138	\$ 725,214	\$ 652,692
GRADO JARDÍN	PREJARDÍN	5,481,424	9.27%	6,095,701	\$ 609,570	\$ 548,613
GRADO TRANSICIÓN	JARDÍN	5,273,034	9.27%	5,989,552	\$ 598,955	\$ 539,060
GRADO PRIMERO	TRANSICIÓN	5,056,841	9.27%	5,761,844	\$ 576,184	\$ 518,566
GRADO SEGUNDO	PRIMERO	5,056,838	9.27%	5,525,610	\$ 552,561	\$ 497,305
GRADO TERCERO	SEGUNDO	4,948,806	9.27%	5,525,607	\$ 552,561	\$ 497,305
GRADO CUARTO	TERCERO	4,948,806	9.27%	5,407,560	\$ 540,756	\$ 486,680
GRADO QUINTO	CUARTO	3,951,717	9.27%	5,407,560	\$ 540,756	\$ 486,680
GRADO SEXTO	QUINTO	4,134,070	9.27%	4,318,041	\$ 431,804	\$ 388,624
GRADO SÉPTIMO	SEXTO	3,982,231	9.27%	4,517,298	\$ 451,730	\$ 406,557
GRADO OCTAVO	SÉPTIMO	3,804,845	9.27%	4,351,384	\$ 435,138	\$ 391,625
GRADO NOVENO	OCTAVO	3,841,789	9.27%	4,157,554	\$ 415,755	\$ 374,180
GRADO DÉCIMO	NOVENO	3,424,561	9.27%	4,197,923	\$ 419,792	\$ 377,813
GRADO ONCE	DÉCIMO	3,284,459	9.27%	3,742,018	\$ 374,202	\$ 336,782

Todo lo dicho aquí, es la explicación que nos corresponde como institución sobre los costos educativos que conlleva la contratación libre y voluntaria que hace el padre de familia por el servicio prestado a favor de sus hijos, el cual, podremos garantizar en la medida en que el padre de familia, acudiente y/o responsable económico se sienta comprometido y cuente con los recursos económicos suficientes para asumir cumplidamente con sus obligaciones financieras con la institución, por ello será necesario para la expedición de los nuevo recibos de pago, encontrarse a paz y salvo por todo concepto del año 2024.

Finalmente, vale la pena añadir que la institución no genera ningún tipo de utilidad o comisión por la adquisición de los textos escolares, ya que estos se adquieren de forma directa con las correspondientes editoriales.

Sin otro particular, nos despedimos con el acostumbrado respeto.

Atentamente;
Equipo Directivo